



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

10241 *Notificación de embargo de bienes inmuebles gestión Inmobiliaria Progilsa*

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ibiza, contra los obligados al pago GESTION INMOBILIARIA PROGILSA SA con N.I.F A07927791, deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos los obligados al pago GESTION INMOBILIARIA PROGILSA SA con N.I.F A07927791 habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS, como propiedad del deudor, los inmuebles que a continuación se describen:

FINCA REGISTRAL 20973 TOMO 1786 LIBRO 208 FOLIO 164.

Vivienda piso con anejos. Cuota de participación de 4,0200%. Orden 32. Situado en la calle Sa Llanera sn, portal A, planta baja, puerta A 1 del edificio aldebaran, Eivissa.

Entidad registral número treinta y dos. Vivienda señalada con la letra A1 sita en la planta baja del edificio, puerta abierta a la derecha del vestíbulo de entrada. Tiene su acceso por el portal señalado con la letra A del edificio. Está distribuida en tres dormitorios, dos baños, cocina, galería, salón-comedor, terraza y distribuidor. Tiene una superficie construida de cien metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, una superficie construida incluida la repercusión de elementos comunes de ciento ocho metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y ocho metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda, según entra en la misma : frente, vestíbulo de entrada, hueco de ascensor y hueco de escaleras; fondo con vivienda B3 de la planta baja; derecha, con jardín de uso exclusivo y privativo de lo siguiente: Porción de terreno no edificado destinado a jardín, situado en la fachada Norte de la vivienda. Tiene una superficie de diecinueve metros y ocho decímetros cuadrados. Linda, visto desde la vivienda de la que es anejo: frente, con dicha vivienda; fondo y derecha con resto de solar no edificado de uso común; e izquierda, con jardín de uso exclusivo y privativo de la vivienda B3. Y otra porción de terreno no edificado destinado a jardín, situado en la fachada Sur de la vivienda. Tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados. Linda, visto desde la vivienda B3: e izquierda, con jardín de uso exclusivo y privativo de la vivienda A2. Cuota. Se le asigna una cuota de participación en la comunidad especial de las viviendas de cuatro enteros ochenta y siete centésimas de entero por ciento y otra de cuatro enteros dos centésimas de entero por ciento en relación a los elementos comunes del total del edificio.

FINCA REGISTRAL 20974 TOMO 1786 LIBRO 208 FOLIO 167.

Vivienda piso con anejos, cuota de participacio 4,0100. Orden 33. Situada en la calle Sa Llanera s/n portal A, Planta baja Puerta A2, edificio Aldebaran, Eivissa.

Entidad Registral número treinta y tres. Vivienda señalada con la letra A2, sita en la planta baja del edificio, puerta abierta a la izquierda del vestíbulo de entrada. Tiene su acceso por el portal señalado con la letra A del edificio. Está distribuida en tres dormitorios, dos baños, cocina, galería, salón-comedor, terraza y distribuidor. Tiene una superficie construida de ciento tres metros y setenta y siete decímetros cuadrados, una superficie construida incluida la repercusión de elementos comunes de ciento doce metros y catorce decímetros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y ocho metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda, según entra en la misma; frente, vestíbulo, pasillo común de acceso y hueco de escaleras, fondo, con resto de solar no edificado de uso común y vuelo sobre rampa de acceso de vehículos a la planta sótano; derecha, con jardín de uso exclusivo y privativo de esta vivienda y en parte con vestíbulo; e izquierda, con jardín de uso exclusivo y privativo de esta vivienda y con vestibulo. Tiene asignado el derecho de uso exclusivo y privativo de lo siguiente: Porción de terreno no edificado destinado a jardín, situado en la fachada Norte de la vivienda. Tiene una superficie de veintinueve metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Linda, visto desde la vivienda de la que es anejo: frente, con dicha vivienda; y fondo, derecha e izquierda, con resto de solar no edificado de uso común. Y otra porción de terreno no edificado destinado a jardín, situado en la fachada Sur de la vivienda. Tiene una superficie de cuarenta y un metros y dieciocho decímetros cuadrados. Linda, visto desde la vivienda de la que es anejo: frente, con dicha vivienda; fondo, con fica colindante y con resto de solar no edificado de uso común, derecha, con jardín de uso exclusivo y privativo de la





vivienda A1; e izquierda, con resto de solar no edificado de uso común. Cuota se le asigna una cuota de participación de la comunidad especial de las vivienda de cuatro enteros ochenta y seis centésimas de entero por ciento y otra de cuatro enteros una centésima de entero por ciento en relación a los elementos comunes del edificio.

FINCA REGISTRAL 20984 TOMO 1786 LIBRO 208 FOLIO 197.

Vivienda cuota de participación 4,4900. Orden 43. Situada en la calle Sa Llanera s/n, portal A, Planta 2, Puerta A6, edificio Aldebaran, Eivissa.

Entidad Registral número cuarenta y tres. Vivienda señalada con la letra A6, sita en la planta piso segundo del edificio, puerta abierta a la derecha del rellano según se suben las escaleras. Tiene su acceso por el portal señalado con letra A del edificio. Esta distribuida en tres dormitorios, dos baños, cocina, galería, salón-comedor, terraza y distribuidores. Tiene una superficie construida de ciento cuatro metros y treinta y siete decímetros cuadrados, una superficie construida incluida la repercusión de elementos comunes de ciento veintitrés metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y una superficie útil de noventa y nueve metros y veintidós decímetros cuadrados. Linda, según se entra en la misma: frente, hueco de escaleras, rellano, hueco de ascensor y vivienda A5; fondo e izquierda, con vuelo sobre resto de solar no edificado; y derecha, con vuelo sobre resto de solar no edificado y con hueco del ascensor. Cuota. Se le asigna una cuota de participación en la comunidad especial de las vivienda de cinco enteros cuarenta y cinco centésimas de entero por ciento y otra de cuatro enteros cuarenta y nueve centésimas de entero por ciento en relación a los elementos comunes del total edificio.

FINCA REGISTRAL 20983 TOMO 1786 LIBRO 208 FOLIO 194.

Vivienda duplex, cuota de participación 4,7900. Orden 42. Situada en calle Sa Llanera s/n, portal A, planta 2ª-3ª, puerta A 5, edificio Aldebaran, Eivissa.

Entidad Registral número cuarenta y dos. Vivienda dúplex señalada con la letra A 5, distribuida en plantas segunda y tercera, con acceso por su planta inferior o segunda a través de puerta abierta a la izquierda del rellano según se suben las escaleras. Tiene su acceso por el portal señalado con la letra A del edificio. La planta inferior se compone de dos dormitorios, baño aseo, cocina galería, salón-comedor, distribuidor y escalera de comunicación a la planta superior; y la planta superior consta de un dormitorio, un baño y escalera de comunicación a la planta superior; Tiene una superficie total construida de ciento veintitrés metros y catorce decímetros cuadrados, una superficie construida incluida la repercusión de elementos comunes de ciento treinta y tres metros y siete decímetros cuadrados, y una superficie útil de ciento cinco metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. En la planta inferior o segunda linda, según se entra en la misma frente, hueco de escaleras, rellano, hueco de ascensor y vivienda A6 de la planta segunda; fondo, con planta inferior de la vivienda B9, derecha, con vuelo sobre resto de solar no edificado; e izquierda, con vuelo sobre resto de solar no edificado y con hueco del ascensor. Y en la planta superior o tercera linda, vista desde el relleno; frente, con hueco de escaleras; fondo y derecha, con planta inferior o tercera de la vivienda A7; e izquierda, con vuelo sobre resto de solar no edificado. Cuota. Se le asigna una cuota de participación en la comunidad especial de las viviendas de cinco enteros ochenta centésimas de entero por ciento y otra de cuatro enteros setenta y nueve centésimas de entero por ciento en la relación a los elementos comunes del total edificio.

FINCA REGISTRAL 20980 TOMO 1786 LIBRO 208 FOLIO 185.

Vivienda cuota de participacio 3,9800. Orden 39. Situada en la calle Sa Llanera s/n, portal B, planta 1ª, puerta B4, edificio Aldebaran, Eivissa.

Entidad Registral número treinta y nueve. Vivienda señalada con la letra B4, sita en la planta piso primero del edificio, puerta abierta a la izquierda del ascensor según se mira éste desde las escaleras. Tiene su acceso por el portal señalado con la letra B del edificio. Está distribuida en tres dormitorios, dos baños, concina galería, salón-comedor, terraza y distribuidor. Tiene una superficie construida de ciento un metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, una superficie construida incluida la repercusión de elementos comunes de ciento nueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y siete metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda, según se entra en la misma: frente, rellano, hueco de ascensor y vivienda B5 de esta misma planta; fondo izquierda, con vuelo sobre resto de solar no edificado; y derecha, con vivienda B6 de esta misma planta, hueco del ascensor y vuelo sobre resto de solar no edificado. Cuota. Se le asigna una cuota de participación en la comunidad especial de las viviendas de cuatro enteros ochenta y dos centésimas de entero por ciento y otra de tres enteros noventa y ocho centésimas de entero por ciento en relación a los elementos comunes del total edificio.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, EJERCICIOS 2008 A 2012, AMBOS INCLUSIVE; Y TASA DE BASURAS VIVIENDA VADOS, EJERCICIOS 2009 A 2012, AMBOS INCLUSIVE; IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EJERCICIOS 2008 A 2012, AMBOS INCLUSIVE; INCREMENTO VALOR TERRENOS, EJERCICIOS 2007, 2009, 2010 Y 2011; MULTAS CIRCULACIÓN, EJERCICIOS 2008, 2009 Y 2010.



Importe del principal de la deuda 39.507,89 €
Recargos de apremio ordinario 7.901,57 €
Intereses de demora 4.284,43 €
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 4.527,05 €
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 56.220,94 €
A deducir la cantidad de 244,71 € por diligencia de embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de crédito o de depósito.
TOTAL PENDIENTE DE PAGO: **55.976,23 €**.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Ibiza nº 1, a favor del Ayuntamiento de Ibiza.. Ibiza, a 12/03/2013, El Tesorero Accidental, , Jose Torres Riera”

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Canarias, 35 - 1º de Ibiza a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Ibiza, a 28/05/2013

El Tesorero Accidental
Jose Torres Riera

